



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS:

La suscrita Diputada Guadalupe Rojas Moreno, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la entidad, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baja California Sur, cuenta con enormes potencialidades para el mejoramiento de las condiciones de vida de su población, mismas que aprovechadas de manera sustentable pueden garantizar un modelo de desarrollo sostenible, equilibrado y redistribuidor de la riqueza, para las actuales y además, para las futuras generaciones., Nuestra condición geográfica casi insular, el aislamiento con respecto al macizo continental, la extensión más grande de litorales con que cuenta cualquier entidad federativa, la enorme



PODER LEGISLATIVO

biodiversidad, sus bellos paisajes, además de las raíces históricas y culturales de nuestra gente, son sólo algunas de las características, que hoy pueden permitirnos consolidar un modelo que equilibre el desarrollo regional, que sea redistributivo, y que lejos de ofertar como parte de la ganancia, el agotamiento y deterioro de nuestros recursos, en su cuidado y uso adecuado radique su fortaleza.

Consolidar este modelo que en esencia sea superior y distinto al de los polos de desarrollo turísticos, que no fomentan el equilibrio en su desarrollo, que aumentan las diferencias sociales, en los que conviven la opulencia más ofensiva al lado de la pobreza más indignante, en los que gran parte de las ganancias no quedan en empleos estables y locales bien remunerados, o en infraestructura en las colonias de quienes ahí laboran y que muchas ocasiones carecen hasta de la más elemental sanidad o equipamiento urbano...urge para Baja California Sur, más cuando el modelo tradicional viene asociado al deterioro del tejido social y al surgimiento de conductas donde proliferan las actividades al margen del marco jurídico y la violencia.

Tampoco puede ser viable para el estado, el dilapidar su riqueza, o el hacer mal uso de los recursos que



hacen posible la vida, tal como el agua, en proyectos de minería extractiva a cielo abierto de metales preciosos, por ejemplo, o grandes propuestas inmobiliarias donde la especulación hace que terminen muchas de las veces olvidadas y abandonadas.

El modelo alternativo, no sólo es posible, sino que ha venido con todas las dificultades convirtiéndose en una realidad a partir de pequeños y medianos proyectos regionales para el desarrollo sustentable, a lo largo y ancho del estado, Desde los rancheros que a través de las unidades de manejo ambiental, los pescadores que han podido dar valor agregado a sus productos certificando su extracción con artes de pesca no depredatorias, o quienes han impulsado el ecoturismo coadyuvando en la preservación de los recursos existentes en zonas protegidas dan muestras de ello.

Quienes han podido valorar las enormes riquezas de las que son también ellos responsables de su aprovechamiento y su conservación, hoy son ejemplos concretos y prácticos de que el desarrollo sustentable en nuestro estado, lejos de ser una limitante, debe ser una condicionante para la supervivencia y desarrollo futuro de nuestras comunidades.

Gran parte de la defensa y construcción de este modelo, desgraciadamente no ha sido acompañada de



PODER LEGISLATIVO

la visión que desde el gobierno impulse estos propósitos, sino incluso, el poder frecuentemente se ha puesto del lado de los capitales y grandes intereses económicos, para favorecer el despojo, o como el caso de la Sierra de la Laguna, la posible afectación del acceso al agua limpia, de calidad y saludable para la población del sur de la entidad, mediante el otorgamiento irregular de las autorizaciones federales que permitirían en un área natural protegida, extraer oro con los métodos más contaminantes y agresivos para la salud de las personas y la vida en general.

La sociedad organizada, ha podido frenar este y otros intentos de la destrucción de nuestros ecosistemas, movilizándose, participando haciendo escuchar su voz, para finalmente, poder ser tomada en cuenta.

LA PARTICIPACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES, QUE HACEN POSIBLE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y EN GENERAL EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, CONSTITUYE LA PRINCIPAL GARANTÍA DE QUE SE TOMEN LAS MEJORES MEDIDAS AL RESPECTO Y QUE ADEMÁS, EL BENEFICIO DE SU PROTECCION NO SEA



PRETEXTO PARA EL APROPIAMIENTO DE LOS BENEFICIOS POR PARTE DE UNOS CUANTOS, SINO DE LAS MAYORIAS EN TODO MOMENTO.

Sin embargo, algo está faltando en este debate y en esta toma de decisiones, así como es correcto que el desarrollo, del tipo que sea y donde sea que se asiente dentro de la geografía estatal, debe de ser respetuoso del equilibrio ecológico y moderado en el uso de los recursos naturales, entre ellos, desde luego, el agua; pero también es totalmente cierto que existen maneras, procedimientos y mecanismos probados, para llevar a cabo las actividades económicas que los sudcalifornianos reclaman para mejorar la calidad de vida de sus familias y de sus comunidades.

Estoy plenamente convencido que la mejor inversión de una sociedad es la que apuesta por el futuro, la que se desarrolla bajo esquemas sostenibles en el aprovechamiento de sus recursos, aprovechándolos en el presente pero sin arriesgar su futuro. El desarrollo de actividades sustentables para Baja California Sur es de vital importancia por sus condiciones naturales, pero también lo es por el gran compromiso ético y moral que



tenemos los sudcalifornianos con nuestras próximas generaciones.

Es por ello que los sudcalifornianos no podemos seguir siendo espectadores ante nuestra propia realidad, debemos de tomar un papel más activo y determinante en relación con las decisiones que nos benefician o nos perjudican. Si un proyecto de gran impacto se aprueba sin conocer a ciencia cierta el impacto que tendrá en el ecosistema, corremos el riesgo no solamente de que en unos años la comunidad y los pobladores donde se asiente dicho proyecto queden de nuevo sin fuentes de empleo y quizá con un menoscabo de los recursos naturales de la región que le den viabilidad a otras actividades económicas, está incluso en riesgo su propia integridad física por enfermedades relacionadas con la contaminación del aire o de los propios mantos freáticos de los cuales consumen el agua, asunto desde luego, de vida o muerte.

En estos temas, el gobierno de Baja California Sur, debe asumir el pleno compromiso con el desarrollo sustentable y por ende, con la vida y la salud de su pueblo, pero para ello, más allá del discurso oficial, debe instrumentarse la atención a estos temas, desde una



PODER LEGISLATIVO

perspectiva institucional, política y técnica, que pueda hacerlo efectivo. Además, contar con dicha capacidad institucional, permite de acuerdo a la propia Ley, asumir distintas facultades y atribuciones delegadas por la federación, que en otra circunstancia, ésta asume, no siempre apegada al mejor interés de nuestro pueblo.

A partir de las potencialidades que se han descrito, y añadiendo el enorme capital humano y en conocimiento que distintas instituciones educativas y de investigación nacional e internacionales, han venido desarrollando en la entidad, es que es urgente asumir una decisión de estado, que permita la obtención de resultados concretos y de beneficio para nuestra sociedad.

Es por ello que indispensable que el tema ambiental deje de ser una mera bandera política y se entienda realmente el concepto de desarrollo sustentable, entendiéndolo como el «proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones



futuras», tal y como lo señala el Artículo 3º, fracción XI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

El propio concepto de desarrollo sustentable señala cuáles son las vertientes que deben de existir para que éste exista, es decir, el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar está vinculado a consideraciones de tres tipos:

- **ambientales**, que implican la necesidad de preservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas y recursos naturales, así como proteger el ambiente;
- **económicas**, que tienen que ver con la necesidad de propiciar el desarrollo económico mediante la realización de actividades productivas mediante las cuales se genere riqueza; y
- **sociales**, que permitan incrementar el nivel de vida de la población en todos sus aspectos.

La desvinculación entre la protección al ambiente y el desarrollo económico ha generado que el nivel de vida de la población decrezca, en nuestro Estado resulta de



vital importancia lograr el equilibrio para garantizar que el desarrollo sea sustentable debido a la fragilidad de los recursos naturales, la creciente población y la gran necesidad de impulsar un desarrollo económico que permita a la sociedad vivir una vida digna.

Además de los argumentos anteriormente expuestos, no debemos olvidar que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido por nuestra Carta Magna y que de igual manera se encuentra incorporado a nuestra Constitución local; en su artículo seis se establece:

“6o.- Es función del Estado promover el desarrollo económico y social garantizando que este sea sustentable e integral y regular el proceso demográfico, para procurar el progreso social compartido y la distribución equitativa de la riqueza, buscando garantizar la justicia social. “

De igual manera, los párrafos quinto y sexto del artículo 13 de la misma señala:

“13.- ...

...

...

...



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Si bien es cierto que nuestro estado consagró estos derechos en la Constitución Política del Estado, no ha creado las autoridades administrativas adecuadas y necesarias para garantizar su respeto y protección; pero no solamente es necesaria establecer la obligación de las autoridades Estatales y Municipales de actuar en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el territorio estatal sino también de implementar los mecanismos necesarios para que puedan ejecutarlas de manera eficiente, eficaz y efectiva, y además otorgar a la ciudadanía el adecuado acceso a la justicia ambiental.



Resulta claro, que no basta con establecer un marco normativo adecuado, sino que, es imprescindible que el Estado cuente con los mecanismos necesarios y eficientes para la aplicación de éste, teniendo como objetivo principal, el respeto y cuidado a los recursos naturales logrando con ello el desarrollo sustentable del Estado, privilegiando la política de prevención y control del deterioro ambiental, salvaguardando y reglamentando el buen uso de los recursos naturales necesarios para elevar el nivel de vida de la población y de las generaciones futuras.

Baja California Sur requiere de una Secretaría del Medio Ambiente especializada y exclusiva para atender un asunto tan importante para los sudcalifornianos, no podemos seguir dependiendo de las valoraciones externas para decidir sobre el desarrollo de nuestras comunidades; actualmente no se cuenta con este órgano técnico especializado de la medida de las necesidades de la entidad, es por ello que para conocer nuestra propia realidad debemos de recurrir a opiniones externas.



PODER LEGISLATIVO

El Gobierno de Baja California Sur no de ser espectador ante este tipo de decisiones, no puede por un lado permitir que se ponga en riesgo la salud de la población o los recursos naturales del estado, pero tampoco puede ser ajeno a la necesidad real que tienen nuestras comunidades de contar con actividades productivas que de proporcionen la oportunidad de acceder a una vida digna. Requerimos de un órgano técnico que no se limite a decir si o no, sino que nos diga cómo poder llevar a cabo las actividades económicas y la explotación de nuestros recursos naturales de una manera ordenada, por lo tanto, pongo a consideración de la asamblea la presente iniciativa donde se crea la Secretaría del medio Ambiente, enmarcada en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y donde se atribuyen a esta las funciones relacionadas con la materia que actualmente se encuentran asignadas a la Secretaría Desarrollo Económico Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR DECRETA:**

**SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 16,
SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE DEROGA**



LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 25 Y SE AÑADE EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo único.- Se reforma la fracción V, se añade la fracción XIII del artículo 16, se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XII del artículo 25 y se añade el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- ...

I a la IV.- ...

V.- Secretaría de Desarrollo Económico;

VI a la XII.- ...

XIII.- Secretaría del Medio Ambiente;

ARTÍCULO 25.- A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el ejercicio de la siguientes atribuciones:

I a la XI.- ...

XII.- Derogado



XIII.-...

ARTÍCULO 30bis.- La Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible. Son Atribuciones de esta Secretaría:

a) Proponer, conducir y evaluar las políticas y programas relativos al medio ambiente en coordinación con las entidades competentes, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

b) Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

c) Aplicar y en su caso coordinar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental local, que procuren la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal;

d) Promover, en coordinación con las entidades competentes, la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política y programas ambientales, mediante un sistema permanente de información sobre los ecosistemas y su equilibrio;

e) Proponer al Gobernador del Estado el establecimiento de medidas de protección para las áreas naturales de la entidad;

f) Promover la suscripción de convenios de coordinación que tengan por objeto la participación del



PODER LEGISLATIVO

Estado en la ejecución de acciones y programas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, así como ejercer las atribuciones que deriven de los mismos;

g) Ejercer las facultades que en materia de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, le otorgan al Gobernador del Estado, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado y su Reglamento; y

h) Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a los 14 días del mes de
Septiembre de 2015.

Atentamente,

Diputada Guadalupe Rojas Moreno

MORENA

XIV Legislatura

Congreso del Estado de Baja California Sur



PODER LEGISLATIVO